



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-155-2020.-

DECRETO N°

4915

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Sueños y Caminos", con asiento en la Ciudad de Monterrico (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación – Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 265-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.51/51vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACIÓN SUEÑOS Y CAMINOS", con asiento en la Ciudad de Monterrico (Departamento El Carmen) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, que como Escritura Pública N° 143/2021 del Registro Notarial N° 3 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 44 a 50vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN GERARDO RÚBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA